

DOCUMENTO Notificación: PUNTO 5º ASUNTOS VARIOS I Oficina de apoyo EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LBF9D-TUMXI-UJM7N Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 23/01/2022 14:16	ESTADO FIRMADO 23/01/2022 14:16



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de enero de 2022** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º ASUNTOS VARIOS

D).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO, FRENTE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO CREACIÓN OFICINA TÉCNICA PARA APOYO A RED IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA.

Por la Delegada de Contrataciones y Patrimonio se trae a la Mesa el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 29 de octubre de 2021, que le fue notificado al recurrente el día 12 de noviembre de 2021, por entender que el Ayuntamiento ha actuado en contra de lo preceptuado en el PCAP que ha regido la licitación y la legislación de contratos, en lo concerniente a las ofertas desproporcionadas; situación en la que, a su juicio, incurre la adjudicataria.

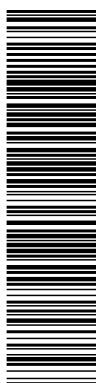
Examinado el expediente, se desprende lo siguiente:

Antecedentes

- En cumplimiento de los Pliegos de Condiciones del expediente de contratación nº 188CM/21, con fecha **5 de octubre del 2.021**, la Mesa de Contratación se reúne y acuerda aprobar al informe elaborado por el Técnico municipal, de fecha 4 de octubre del 2.021, en el que se valoraba los criterios que dependen de un juicio de valor, así como **proponer** al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador ALAMCIA S.L.

- Con fecha **29 de octubre del 2.021**, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio para la creación de una oficina técnica para el apoyo a la red de centros de impulso económico y social de Mérida, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Mérida Central, a la mercantil Alamcia SL.

DOCUMENTO Notificación: PUNTO 5º ASUNTOS VARIOS I Oficina de apoyo EDUSI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LBF9D-TUMXI-UJM7N Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 23/01/2022 14:16 ESTADO FIRMADO 23/01/2022 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 487920-LBF9D-TUMXI-UJM7N-46CBB0105B5F2040C75466A84132D265AD049BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Con fecha **5 de noviembre del 2.021** se publica en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) y en el portal de licitación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida el acuerdo de adjudicación.

- Con fecha **9 de noviembre del 2.021**, se envía a través de sede electrónica PLYCA, tanto al licitador que ha resultado adjudicatario como a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO, el acuerdo de adjudicación del citado contrato.

- Con fecha **3 de diciembre del 2.021** dicha adjudicación se formaliza, publicándose en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) y en el portal de licitación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida el día **9 de diciembre del 2.021**.

- Con fecha **11 de diciembre del 2.021**, D. Víctor Manuel León Carrascal, en representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO formula Recurso de Reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre del 2.021, por el que se adjudica el “*Servicio para la creación de una oficina técnica para el apoyo a la red de centros de impulso económico y social de Mérida*”. Recurso, que se funda en baja temeraria de la entidad que ha resultado adjudicataria.

- Con fecha **13 de enero del 2.022**, se da traslado a la entidad que resultó adjudicataria, para que en un plazo de 10 días formule alegaciones y presente cuantos documentos estime procedentes. La entidad recurrente y la adjudicataria son las únicas empresas que han concurrido a la licitación.

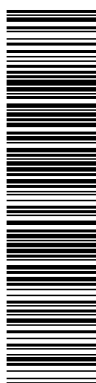
-Mediante escrito firmado el **16 de enero de 2022**, el representante de ALAMCIA, SL se opone al recurso presentado por cuanto no se le puede asignar cero puntos a su oferta económica sino, en todo caso, seguir el procedimiento que prevé el Pliego en su cláusula 20 para los casos de ofertas desproporcionadas.

- A la vista del contenido de la citada cláusula 20 del PCA, así como de las ofertas presentadas por los licitadores Alamcia S.L. y Asociación Empresarial Impulso, se aprecia que pudiera existir la posibilidad de una baja anormal o desproporcionada, ya que la diferencia entre éstas es de 20,11%.

-Oído informe de la Secretaría General del Pleno, por el que se señala que el régimen jurídico aplicable al procedimiento de contratación es el contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mientras que el derivado de los acuerdos adoptados por el órgano de contratación que ponen fin a la vía administrativa se regula por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Así, el art. 44.2 LPAC dice que: “*Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 5º ASUNTOS VARIOS I Oficina de apoyo EDUSI		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LBF9D-TUMXI-UJM7N Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 23/01/2022 14:16	FIRMADO 23/01/2022 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 487820_LBF9D-TUMXI-UJM7N_46CBB0105B5F2040C75466A84132D265AD049BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”

Resultando que el **5 de noviembre del 2.021** se publica el acuerdo de adjudicación, en PLACE y en el portal de licitación de este Ayuntamiento y que el día **9 de noviembre del 2.021**, a través de PLYCA se envía aviso de notificación de la adjudicación a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO, accediendo a su contenido con fecha **12 de noviembre**, estando el recurso presentado el día **11 de diciembre del 2.021** dentro del plazo de un mes, conforme al art. 124 de la ley 39/2.015, del 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 LCSP, y por las competencias que me fueron delegadas en materia de contrataciones y patrimonio, por acuerdo Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre del 2.018, la estimación parcial del recurso para volver valorar la posible oferta desproporcionada.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local y 124 LPAC, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero: ADMITIR el recurso de reposición formulado por D. Vitor Manuel León Carrascal, en representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre del 2.021, adjudicando el “Servicio para la creación de una oficina técnica para el apoyo a la red de centros de impulso económico y social de Mérida”.

Segundo: Estimar parcialmente el recurso, retrotrayendo las actuaciones al momento de la valoración de las ofertas económicas, con objeto de valorar la viabilidad de la oferta presuntamente desproporcionada.

Tercero: Que se dé traslado del presente a los interesados, así como a la Delegación de Contrataciones para la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado y a la Intervención.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.